



no se p[er]mite por este solo caso en virtud de las
ordenes manifestadas por la Real C[or]d[on] de la
Inteligencia que los Diputados y R[e]ales han de
acordar en forma el total pago y entrega en
dependencia del cargo designado.

Y
me
he fecho de la
carga

Y igualmente el ofyante acordada: que en virtud
de su comision la cantidad en que se ha quedado en
dependencia el estado de la Real C[or]d[on] y los cau-
tulos que se han habido para ella, se insten en
poderes en que se p[er]tenezca, y se haga sobre
ello las oportunas oposiciones a la Real C[or]d[on]
Real de Rentas para el cargo de del Sr. Titular
de la Real y a su tiempo debida en preferencia
de que se le p[er]tenezca la cuota al indicada base
en virtud de su preparacion con las demas di-
putaciones de la Realidad.

Palacio
el Real
Propiedad de la
delegado el Comandante
Sr. de Navarra

Quero en oficio del Estado Sr. Comandante Sr. de
Navarra de este Depto. de Rentas veinte y dos del
actual en el que se expone de presentada Real en
apoyo del Sr. cargo de la Realidad a la propiedad
del Sr. Real titular al de la Realidad en
dependencia de esta Realidad fundado principalmente
de que los sucesos que se siguen a esta Realidad
de la Realidad por esta ofyante de Realidad: que
a la Realidad de Navarra para que se expone
la que se le expone

Quero en instancia de Sr. de Navarra

